

— MANUAL DE —

DERECHO ROMANO

EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL



APRENDIZAJE JURÍDICO, CASOS PRÁCTICOS
Y METODOLOGÍA CRÍTICA CON IA

María José Bravo Bosch



VERITAS
IUSTITIA
AEQUITAS

GUÍA DE ESTUDIO Y PRÁCTICA JURÍDICA

IUS ·
EST ·
· ARS ·
BONI ·
ET ·
AEQUI ·

El Derecho romano constituye uno de los pilares de la formación jurídica y continúa siendo una herramienta imprescindible para comprender las instituciones fundamentales del Derecho contemporáneo. Su estudio no solo permite conocer el origen histórico de numerosas categorías jurídicas, sino que enseña a razonar, argumentar y resolver problemas con rigor.

Este manual ofrece una exposición sistemática y actualizada de las principales instituciones del Derecho romano, concebida para acompañar al estudiante desde los conceptos básicos hasta el análisis de casos prácticos. La explicación de cada materia se completa con actividades, esquemas, recursos didácticos y propuestas de aprendizaje adaptadas a las nuevas metodologías universitarias.

La obra incorpora, además, una reflexión sobre el uso de la inteligencia artificial en la enseñanza del Derecho. Lejos de presentar estas herramientas como un sustituto del estudio o del razonamiento jurídico, propone utilizarlas de forma crítica, responsable y metodológicamente adecuada, convirtiéndolas en un instrumento al servicio del aprendizaje.

Rigor científico, claridad expositiva y vocación docente caracterizan este manual, que muestra cómo el Derecho romano sigue siendo, hoy como hace siglos, una auténtica escuela de razonamiento jurídico.



MARÍA JOSÉ BRAVO BOSCH

MANUAL DE DERECHO ROMANO EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

**APRENDIZAJE JURÍDICO, CASOS PRÁCTICOS
Y METODOLOGÍA CRÍTICA CON IA**

Barcelona
2026



© SEPTIEMBRE 2026 MARÍA JOSÉ BRAVO BOSCH

© SEPTIEMBRE 2026



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN PAPEL: 979-13-88409-33-2

ISBN PDF: 979-13-88409-34-9

ISBN EPUB: 979-13-88409-35-6

D.L.: B 17459-2026

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Índice

PRESENTACIÓN.....	21
-------------------	----

CAPÍTULO I

DERECHO ROMANO PARA JURISTAS EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	27
--	----

1. Derecho romano y formación jurídica	27
2. La inteligencia artificial como auxiliar del aprendizaje jurídico	28
3. Régimen de uso de la inteligencia artificial en este manual	29
3.1. Usos permitidos sin declaración	29
3.2. Usos permitidos con declaración	29
3.3. Usos no permitidos	29
4. Una docencia activa: del aula pasiva al taller de juristas.....	30
5. Derecho romano e IA: una relación metodológica, no ornamental	30
6. La importancia de las fuentes	31
7. Roma como experiencia jurídica en transformación.....	31
8. El pretor como modelo de adaptación jurídica	32
9. Actividad inicial con IA	33
10. Caso práctico sin IA. El estudiante y la respuesta perfecta	33
11. Conceptos esenciales	34
Bibliografía selecta.....	35

CAPÍTULO II

HISTORIA, FORMAS POLÍTICAS Y FUENTES DEL DERECHO ROMANO.....	37
--	----

1. Derecho e Historia en la experiencia romana	37
2. La utilidad de la narración histórica.....	38
3. Etapas del Derecho romano	38

3.1.	Derecho antiguo o quiritarario.....	38
3.2.	Derecho clásico	39
3.3.	Derecho postclásico y justiniano	39
4.	Fuentes de producción y fuentes de conocimiento	40
5.	Fuentes del Derecho romano arcaico	40
5.1.	<i>Ius y fas</i>	41
5.2.	<i>Mores maiorum</i>	41
5.3.	La interpretación pontifical.....	42
5.4.	La Ley de las XII Tablas	42
6.	Fuentes del Derecho romano clásico.....	43
6.1.	La ley.....	43
6.2.	El plebiscito.....	44
6.3.	Los senadoconsultos	46
6.4.	Las constituciones imperiales.....	46
6.5.	Los edictos de los magistrados.....	47
6.6.	Las respuestas de los juristas.....	48
7.	Derecho postclásico y justiniano	49
7.1.	El vulgarismo jurídico y la simplificación del Derecho.....	50
7.2.	Las colecciones jurídicas postclásicas.....	50
7.3.	La autenticidad de los textos y la Ley de Citas	51
7.4.	El Código Teodosiano.....	51
8.	Justiniano y el renacimiento clasicista.....	52
9.	El <i>Corpus Iuris Civilis</i>	52
9.1.	El <i>Codex</i>	52
9.2.	<i>Digesta</i> o <i>Pandectae</i>	53
9.3.	Las <i>Institutiones</i>	53
9.4.	Las <i>Novellae</i>	54
10.	Valor histórico del Derecho justiniano	54
11.	La pluralidad de fuentes y la inteligencia jurídica	55
12.	Actividad con IA.....	55
13.	Caso práctico sin IA. El archivo de las fuentes romanas	56
14.	Conceptos esenciales	57
	Bibliografía selecta.....	58

CAPÍTULO III

MAGISTRATURAS REPUBLICANAS Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: ESPECIAL CONSIDERACIÓN DEL PRETOR.....	61
1. Planteamiento.....	61

2.	La magistratura romana	62
3.	Rasgos generales de las magistraturas republicanas	62
3.1.	Anualidad	62
3.2.	Colegialidad	63
3.3.	Gratuidad	63
3.4.	Elegibilidad	63
3.5.	Responsabilidad	63
4.	<i>Potestas, imperium y auctoritas</i>	64
5.	Clasificación de las magistraturas	64
6.	El <i>cursus honorum</i>	65
7.	Los cónsules	65
8.	El pretor: una magistratura decisiva para el Derecho privado.....	66
9.	Pretor urbano y pretor peregrino	67
10.	El edicto del pretor	68
11.	<i>Ius civile, ius gentium e ius honorarium</i>	68
11.1.	El significado de <i>ius</i>	69
11.2.	El <i>ius civile</i>	69
11.3.	Ciudadanía y Derecho civil.....	70
11.4.	El <i>ius gentium</i>	70
11.5.	El <i>ius honorarium</i>	71
11.6.	El dualismo <i>ius civile – ius honorarium</i>	71
11.7.	Una enseñanza para la era de la inteligencia artificial.....	72
11.8.	Cuadro de síntesis	72
12.	Otras magistraturas ordinarias	73
12.1.	Los ediles	73
12.2.	Los cuestores	73
12.3.	Los censores	73
12.4.	Los tribunos de la plebe.....	74
13.	Magistraturas extraordinarias.....	76
14.	La mujer romana ante las magistraturas.....	76
15.	Actividad con IA.....	77
16.	Caso práctico sin IA. El comerciante peregrino	78
17.	Conceptos esenciales	79
	Bibliografía selecta	81

CAPÍTULO IV

STATUS PERSONAE: LIBERTAD, CIUDADANÍA Y FAMILIA	83
1. Planteamiento.....	83
2. Persona y capacidad en Derecho romano	83
3. Los tres estados de la persona.....	84
4. Libres y esclavos.....	85
5. Condición jurídica del esclavo.....	85
6. Causas de esclavitud.....	86
7. Manumisión	86
8. El liberto	88
9. Ciudadanos, latinos y peregrinos.....	88
10. Derechos del ciudadano romano	90
11. La expansión de la ciudadanía romana	91
12. <i>Sui iuris</i> y <i>alieni iuris</i>	91
13. <i>Status familiae</i> : potestad, parentesco y asistencia	92
14. La <i>capitis deminutio</i>	93
15. Actividad con IA.....	94
16. Caso práctico sin IA. La familia de Servio	94
17. Conceptos esenciales.....	95
Bibliografía selecta.....	97

CAPÍTULO V

LA MUJER ROMANA: FAMILIA, CAPACIDAD JURÍDICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	99
1. Planteamiento.....	99
2. Mujer y <i>status personae</i>	100
3. La hija bajo patria potestad.....	100
4. Matrimonio y <i>manus</i>	101
5. La dote	102
6. Mujer <i>sui iuris</i> y <i>tutela mulierum</i>	103
7. Matrona, honor y modelo social femenino.....	105
8. Lucrecia, Cornelia y la función simbólica de la mujer.....	106
9. Virginia y la violencia jurídica del proceso injusto	108
10. Hortensia y la palabra femenina ante el poder	109
11. Mujeres y vida económica	111

12.	Mujeres, espacio público y exclusión política	112
13.	Esclavas, libertas y vulnerabilidad jurídica.....	114
14.	Teodora y la feminización del <i>ius justinianeo</i>	115
15.	Una perspectiva de género para estudiar Derecho romano.....	117
16.	Actividad con IA.....	120
17.	Caso práctico sin IA. Julia, Cornelia y Livia	121
18.	Conceptos esenciales	122
	Bibliografía selecta	124

CAPÍTULO VI

	EL PROCESO ROMANO: DE LAS <i>LEGIS ACTIONES</i> AL PROCEDIMIENTO FORMULARIO.....	127
1.	Planteamiento.....	127
2.	Justicia privada, composición y proceso	127
3.	<i>Processus</i> , <i>procedere</i> y <i>actio</i>	128
4.	El <i>ordo iudiciorum privatorum</i>	129
5.	Las <i>legis actiones</i>	130
6.	Acciones declarativas.....	130
6.1.	<i>Legis actio sacramento</i>	130
6.2.	<i>Legis actio per iudicis arbitrive postulationem</i>	131
6.3.	<i>Legis actio per conditionem</i>	131
7.	Acciones ejecutivas.....	132
7.1.	<i>Legis actio per manus iniunctionem</i>	132
7.2.	<i>Legis actio per pignoris capionem</i>	132
8.	Crisis de las <i>legis actiones</i>	132
9.	El procedimiento formulario	133
10.	La <i>Lex Aebutia</i> y las leyes Julias	134
11.	Fases del procedimiento formulario.....	134
11.1.	La fase <i>in iure</i>	134
11.2.	La fase <i>apud iudicem</i>	135
12.	La <i>litis contestatio</i>	136
13.	Prueba y sentencia.....	137
14.	La <i>actio iudicati</i> y la ejecución de la sentencia.....	138
15.	La <i>cognitio extra ordinem</i>	139
16.	Actividad con IA.....	140

17. Caso práctico sin IA. La palabra equivocada	141
18. Conceptos esenciales	142
Bibliografía selecta	143

CAPÍTULO VII

LA FÓRMULA COMO ESTRUCTURA DE RAZONAMIENTO JURÍDICO

1. Planteamiento.....	145
2. Partes ordinarias y extraordinarias	145
3. El nombramiento del juez	146
4. La <i>intentio</i>	146
5. La <i>demonstratio</i>	147
6. La <i>condemnatio</i>	148
7. La <i>adiudicatio</i>	148
8. La <i>exceptio</i>	149
9. La <i>praescriptio</i>	150
10. La fórmula como estructura de razonamiento jurídico.....	150
11. Actividad con IA.....	151
12. Caso práctico sin IA. La fórmula incompleta.....	151
13. Conceptos esenciales	152
Bibliografía selecta.....	154

CAPÍTULO VIII

LAS COSAS Y LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES.....

1. Planteamiento.....	155
2. La noción de <i>res</i>	155
3. Derechos reales y derechos personales o de obligación	156
4. Cosas corporales e incorporeales	157
5. Cosas dentro y fuera del patrimonio	157
6. Cosas en comercio y fuera del comercio	158
7. <i>Res divini iuris</i> y <i>res humani iuris</i>	158
7.1. Cosas de Derecho divino	158
7.2. Cosas de Derecho humano	159
8. <i>Res Mancipi</i> y <i>res nec Mancipi</i>	159
9. Cosas muebles e inmuebles	160

10.	Cosas fungibles y no fungibles.....	160
11.	Cosas consumibles y no consumibles	162
12.	Cosas divisibles e indivisibles	162
13.	Cosas principales y accesorias.....	163
14.	Los frutos	163
15.	Panorama de los derechos reales.....	164
16.	Las cosas y los bienes digitales.....	165
17.	Cuadro de síntesis	165
18.	Actividad con IA.....	166
19.	Caso práctico sin IA. La estatua, el trigo y el fundo.....	167
20.	Conceptos esenciales	168
	Bibliografía selecta.....	169

CAPÍTULO IX

	LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD: MODOS ORIGINARIOS Y DERIVATIVOS	171
1.	Planteamiento.....	171
2.	La propiedad romana: <i>dominium</i> y pertenencia jurídica	171
3.	Modos originarios y modos derivativos de adquirir la propiedad..	172
4.	Los modos originarios de adquirir la propiedad.....	173
4.1.	La ocupación	173
4.2.	Animales salvajes, domesticados y huidos	174
4.3.	La adquisición del tesoro	175
4.4.	La accesión	176
4.5.	La accesión inmobiliaria	176
4.6.	Edificación, plantación y siembra	177
4.7.	La accesión mobiliaria	178
4.8.	La especificación.....	179
4.9.	Confusión y conmixtión	179
4.10.	La adquisición de frutos	180
5.	Los modos derivativos de adquirir la propiedad	180
5.1.	La <i>mancipatio</i>	181
5.2.	La <i>in iure cessio</i>	181
5.3.	La <i>traditio</i>	182
5.4.	Formas espiritualizadas de la <i>traditio</i>	183
5.5.	La usucapión.....	184

5.6. La <i>longi temporis praescriptio</i>	185
6. Cuadro de síntesis	186
7. Actividad con IA.....	187
8. Caso práctico sin IA. Una finca, una estatua y un tesoro olvidado	188
9. Conceptos esenciales	189
Bibliografía selecta	190

CAPÍTULO X

LA PROTECCIÓN PROCESAL DE LA PROPIEDAD	193
1. Planteamiento.....	193
2. Propiedad, posesión y acción.....	193
3. La acción reivindicatoria: defensa del propietario civil.....	194
4. La acción Publiciana.....	198
5. La acción negatoria.....	199
6. La <i>actio ad exhibendum</i>	200
7. Protección de la propiedad y bienes digitales: una comparación metodológica.....	200
8. Actividad con IA.....	201
9. Caso práctico sin IA. Anco, el esclavo ocultado y la conducción de agua	202
10. Conceptos esenciales	204
Bibliografía selecta	205

CAPÍTULO XI

SERVIDUMBRES Y USUFRUCTO	207
1. Planteamiento.....	207
2. Los derechos reales sobre cosa ajena.....	208
3. Las servidumbres: concepto y función	208
4. Principios generales de las servidumbres	209
5. Servidumbres rústicas y urbanas.....	211
6. Constitución de las servidumbres	212
7. Extinción de las servidumbres	213
8. Protección procesal de las servidumbres	214
9. El usufructo: usar y disfrutar una cosa ajena.....	214
10. Facultades y límites del usufructuario.....	216
11. El nudo propietario	216

12.	La caución usufructuaria	217
13.	Constitución y extinción del usufructo	218
14.	Protección procesal del usufructo	219
15.	Uso, habitación y figuras próximas	219
16.	Una referencia al Derecho civil gallego	220
17.	Servidumbres, usufructo y bienes digitales	222
18.	Actividad con IA.....	224
19.	Casos prácticos sin IA:	
	Caso 1. Servidumbres: el agua, el paso y la construcción elevada .	225
	Caso 2. Usufructo: la viuda, los frutos y la finca familiar	226
20.	Conceptos esenciales	227
	Bibliografía selecta.....	229

CAPÍTULO XII

CAPÍTULO XII	
OBLIGACIONES Y CONTRATOS.....	231
1. Introducción	231
2. La obligación: vínculo jurídico, débito y responsabilidad	232
3. Fuentes de las obligaciones.....	232
4. El contrato en Derecho romano	233
5. Contratos reales: mutuo, comodato, depósito y prenda	234
5.1. Mutuo	234
5.2. Comodato	235
5.3. Depósito.....	235
5.4. Prenda.....	236
6. Contratos verbales: de la <i>sponsio</i> a la <i>stipulatio</i>	237
7. Contratos literales.....	238
8. Contratos consensuales	238
9. La compraventa.....	239
10. El arrendamiento: <i>locatio conductio rei</i> , <i>operarum</i> y <i>operis</i>	240
10.1. <i>Locatio conductio rei</i>	241
10.2. <i>Locatio conductio operarum</i>	241
10.3. <i>Locatio conductio operis</i>	242
11. Sociedad y mandato	243
11.1. Sociedad.....	243
11.2. Mandato.....	244

12.	Buena fe, responsabilidad contractual y acciones.....	245
13.	Obligaciones, contratos e inteligencia artificial	245
14.	Actividad con IA.....	247
15.	Casos prácticos sin IA:	
	Caso 1. Contratos reales: el dinero, el caballo y la copa de plata ...	248
	Caso 2. Compraventa y arrendamiento: la villa, el precio y la obra inacabada	249
16.	Conceptos esenciales	249
	Bibliografía selecta	251

CAPÍTULO XIII

	DELITOS PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD	253
1.	Introducción	253
2.	Delitos públicos y delitos privados	254
3.	Los delitos privados como fuente de obligaciones.....	255
4.	Características comunes de los delitos privados.....	256
5.	El <i>furtum</i>	257
6.	La <i>rapina</i>	258
7.	El <i>damnum iniuria datum</i> y la <i>Lex Aquilia</i>	259
8.	La <i>iniuria</i>	260
9.	El <i>convicium</i> y la injuria verbal colectiva	261
10.	Pena privada, resarcimiento y concurrencia de acciones	262
11.	Delitos privados, responsabilidad e inteligencia artificial	263
12.	Actividad con IA.....	264
13.	Casos prácticos sin IA:	
	Caso 1. <i>Furtum</i> y <i>rapina</i> : la copa, el depósito y el ataque en el camino..	265
	Caso 2. <i>Damnum iniuria datum</i> : el esclavo herido y los animales del fundo vecino.....	266
	Caso 3. <i>Iniuria</i> y <i>convicium</i> : voces contra la reputación de una matrona.....	267
14.	Conceptos esenciales	267
	Bibliografía selecta	269

CAPÍTULO XIV

	FAMILIA ROMANA Y SUCESIONES	271
1.	Introducción	271

2.	La familia romana: <i>familia</i> , <i>agnatio</i> y <i>cognatio</i>	272
3.	El <i>paterfamilias</i>	272
4.	Personas <i>sui iuris</i> y <i>alieni iuris</i>	273
5.	La patria potestad	274
6.	Adopción y adrogación.....	274
7.	Matrimonio y efectos familiares	275
8.	Tutela y curatela	276
9.	La sucesión <i>mortis causa</i>	276
10.	Sucesión testamentaria	277
11.	Sucesión intestada civil.....	279
12.	Sucesión pretoria y <i>bonorum possessio</i>	280
13.	Sucesión intestada pretoria y evolución hacia Justiniano.....	281
14.	Relación entre sucesión testada e intestada	282
15.	Actividad con IA.....	283
16.	Casos prácticos sin IA:	
	Caso 1. Familia, potestad y adopción	284
	Caso 2. Matrimonio, familia y sucesión	285
17.	Conceptos esenciales	286
	Bibliografía selecta	287



Presentación

El presente manual nace de una convicción docente y metodológica: el Derecho romano sigue siendo una de las mejores escuelas para aprender a pensar jurídicamente. No se estudia únicamente por su valor histórico, ni por la influencia que sus instituciones han ejercido en la formación de los ordenamientos jurídicos posteriores. Se estudia, sobre todo, porque proporciona al discente una disciplina intelectual imprescindible: la capacidad de distinguir, ordenar, argumentar y resolver problemas mediante categorías jurídicas precisas.

En la actualidad, esta función formativa adquiere una relevancia renovada. Los sistemas de inteligencia artificial intervienen ya en la producción, ordenación y circulación del conocimiento jurídico. Generan respuestas, elaboran esquemas, resumen textos, comparan instituciones, sugieren argumentos y ofrecen soluciones aparentemente completas en pocos segundos. Sin embargo, la rapidez de una respuesta no garantiza su corrección jurídica. La apariencia de precisión no equivale necesariamente a verdad. Y la acumulación de información no sustituye el juicio crítico del jurista.

Por ello, este manual no pretende añadir a la enseñanza del Derecho romano un elemento tecnológico accesorio, ni presentar la inteligencia artificial como un recurso llamativo destinado a sustituir el estudio detenido de las instituciones jurídicas. Su finalidad es distinta y, a nuestro juicio, más necesaria: ofrecer una formación romanística rigurosa a estudiantes que deberán aprender, interpretar y aplicar el Derecho en la era de la inteligencia artificial.

No se trata, por tanto, de elaborar un manual de Derecho romano «con inteligencia artificial», si por ello se entiende una obra tradicional a la que se añade un apartado tecnológico. Se trata de construir un manual de Derecho romano destinado a formar juristas en un tiempo en el que la inteligencia artificial obliga a reforzar, y no a debilitar, las bases del razonamiento jurídico.

La diferencia no es menor. En el primer caso, la IA sería un instrumento añadido al discurso docente. En el segundo, se convierte en una ocasión metodológica para volver sobre las preguntas esenciales del Derecho: qué significa ser persona para el ordenamiento jurídico; cómo se atribuye capacidad; por qué determinadas cosas pueden ser objeto de relaciones jurídicas y otras quedan fuera del comercio; cómo se adquiere y protege la propiedad; qué valor tiene la forma en los negocios jurídicos; de qué modo se articula una acción procesal; cómo se prueba un hecho; cuándo nace una obligación; qué responsabilidad corresponde al autor de un daño; cómo se transmite un patrimonio tras la muerte.

Todas estas cuestiones pertenecen al núcleo del Derecho romano y conservan una fecundidad extraordinaria para el jurista actual. Precisamente por ello, la asignatura no debe presentarse como una materia arqueológica, ni como un repertorio venerable de instituciones superadas. El Derecho romano fue, ante todo, un modo de pensar jurídicamente. Su grandeza no descansa únicamente en la duración histórica de sus instituciones, sino en la precisión técnica con la que supo ordenar la realidad social, económica, procesal, patrimonial y familiar de Roma.

Desde esta perspectiva, el estudio del Derecho romano permite comprender que el Derecho no se reduce a una acumulación de normas, ni a una respuesta automática ante un supuesto de hecho. El Derecho exige clasificación, interpretación, prudencia y argumentación. Exige distinguir lo semejante de lo idéntico, lo probado de lo simplemente afirmado, lo formalmente correcto de lo materialmente adecuado, lo históricamente propio de lo anacrónico. Exige, en definitiva, una inteligencia jurídica que no puede confundirse con la mera disponibilidad de información.

La inteligencia artificial puede acompañar este aprendizaje. Puede ayudar a ordenar materiales, elaborar cuadros comparativos, proponer preguntas, resumir explicaciones, detectar conexiones entre instituciones o generar hipótesis de trabajo. Pero no posee por sí misma el juicio jurídico que nace del conocimiento, de la crítica y de la responsabilidad. Por eso, en este manual, la IA será utilizada como herramienta auxiliar de aprendizaje, no como sustituta del razonamiento. El estudiante podrá servirse de ella para estudiar mejor, pero deberá demostrar que sabe razonar sin ella.

Esta regla metodológica preside toda la obra: la inteligencia artificial puede acompañar el aprendizaje, pero no debe ocupar el lugar del jurista en formación.

El Derecho romano ofrece un campo especialmente idóneo para esta propuesta. La distinción entre *ius civile*, *ius gentium* e *ius honorarium* permite comprender cómo un sistema jurídico se adapta a nuevas realidades sin perder su estructura. El procedimiento formulario muestra la importancia de delimitar correctamente la pretensión, la defensa y la función del juez. La fórmula procesal, con su *intentio*, su *exceptio* y su *condemnatio*, enseña que toda decisión jurídica exige una previa ordenación del litigio. Las categorías de persona, cosa, acción, propiedad, obligación y sucesión revelan que el Derecho comienza siempre por nombrar y clasificar la realidad.

En este punto se encuentra una de las conexiones más fértiles con la inteligencia artificial. También los sistemas de IA clasifican, ordenan y producen respuestas a partir de patrones. Pero el jurista debe saber que clasificar no es siempre comprender; que una respuesta formalmente plausible puede ser conceptualmente errónea; que una explicación brillante puede ocultar una confusión histórica; y que una solución aparentemente completa puede carecer de fundamento jurídico suficiente. Por ello, uno de los objetivos centrales de este manual será enseñar al discente a utilizar la IA críticamente: preguntar bien, verificar las respuestas, detectar errores, identificar anacronismos, corregir simplificaciones y construir una solución fundada.

La metodología docente que aquí se propone combina la explicación del profesor, el estudio previo del alumno, el trabajo individual, la deliberación colectiva en aprendizaje cooperativo formal e informal y la resolución de casos. La clase no se concibe únicamente como un espacio de transmisión de contenidos, sino como un lugar de entrenamiento jurídico. En ella se discutirán textos, se resolverán supuestos, se formularán acciones, se distinguirán instituciones y se pondrán a prueba respuestas generadas por herramientas de IA.

El manual incorpora, por ello, dos tipos de actividades. Algunas estarán expresamente diseñadas para trabajar con inteligencia artificial: elaboración de esquemas, comparación de conceptos, formulación de preguntas, análisis de errores, detección de anacronismos o reconstrucción de argumentos. Otras deberán realizarse sin IA, precisamente para preservar la autonomía intelectual del estudiante: casos prácticos, ejercicios de calificación jurídica, redacción de fórmulas, intervenciones orales y pruebas de razonamiento.

Esta distinción responde a una convicción profunda: la tecnología mejora el aprendizaje cuando se integra con criterio, pero lo empobrece cuando

exime al estudiante del esfuerzo de pensar. No se trata de estudiar menos porque exista la IA, sino de estudiar mejor.

La obra se dirige a estudiantes de primer curso del Grado en Derecho, o Doble Grado, con Derecho, y está pensada para un cuatrimestre. Por esta razón, no pretende agotar todo el Derecho privado romano. Su finalidad es más precisa y, precisamente por ello, más útil desde el punto de vista docente: ofrecer un recorrido completo, ordenado y manejable por las instituciones fundamentales que pueden estudiarse razonablemente en el aula universitaria.

El Derecho romano es una materia de enorme amplitud histórica, técnica y conceptual. Abarca más de trece siglos de evolución jurídica y contiene instituciones que han influido decisivamente en la tradición jurídica europea. Sin embargo, un manual destinado al aprendizaje universitario inicial no debe convertirse en una enciclopedia. Debe seleccionar, organizar y explicar los contenidos que permitan al estudiante adquirir una base sólida para comprender después el Derecho civil, procesal u otras materias jurídicas, además de la cultura jurídica europea.

Por esta razón, la obra se estructura en capítulos autónomos y conectados entre sí. Cada capítulo introduce los conceptos esenciales, explica las instituciones con lenguaje técnico pero accesible, incorpora una conexión metodológica con problemas jurídicos contemporáneos, propone una actividad crítica con IA y ofrece casos prácticos sin IA, orientados a que el alumnado aprenda a razonar jurídicamente por sí mismo.

La finalidad no es memorizar una sucesión de datos, sino aprender a formular problemas, distinguir categorías, identificar acciones, comprender fuentes, resolver casos y evitar anacronismos. El Derecho romano se estudia aquí como una escuela de pensamiento jurídico, no como una materia cerrada sobre sí misma.

El manual incorpora también una reflexión crítica sobre problemas que siguen presentes en la experiencia jurídica contemporánea. La teoría de los *status* conduce necesariamente al estudio de la libertad, la ciudadanía, la dependencia y la capacidad. La situación jurídica de la mujer romana exige una mirada específica sobre la familia, la tutela, el matrimonio, la *manus*, la dote, el patrimonio y la exclusión de determinados espacios de poder. Desde una perspectiva de género, no se trata de proyectar sin cautela categorías actuales sobre el mundo antiguo, sino de analizar con rigor cómo el Derecho construyó históricamente posiciones jurídicas diferenciadas entre hombres y mujeres.

Ese análisis resulta imprescindible para comprender la tradición jurídica en toda su complejidad. La mujer romana, en sus diversas situaciones familiares y patrimoniales, no debe aparecer como una figura secundaria dentro del estudio del *status familiae*, sino como un sujeto imprescindible para entender la organización jurídica de la familia, la transmisión patrimonial, el matrimonio, la tutela y la evolución de determinadas instituciones. La perspectiva de género, bien entendida, no debilita el estudio romanístico, sino que lo enriquece, porque permite advertir con mayor claridad la relación entre Derecho, poder y estructura social.

Los términos latinos se introducirán como instrumentos de precisión conceptual. Las fuentes romanas se utilizarán para mostrar el origen y la formulación de las instituciones, pero siempre con una finalidad docente: ayudar al discente a comprender mejor el razonamiento jurídico. Los casos prácticos servirán para demostrar que el Derecho romano no se aprende de modo suficiente mediante la repetición de conceptos, sino aplicando las instituciones a conflictos concretos.

La finalidad última de estas páginas es sencilla de formular, aunque exigente en su realización: que el alumno aprenda Derecho romano y, al hacerlo, comience a pensar como un jurista.

Porque el jurista no es quien repite soluciones, sino quien sabe construirlas. No es quien acepta sin más una respuesta, sino quien pregunta por su fundamento. No es quien confunde información con conocimiento, sino quien somete toda afirmación a examen. Y esa actitud, que fue propia de la mejor jurisprudencia romana, resulta hoy más necesaria que nunca.

Este manual queda así concebido como un instrumento de aprendizaje jurídico para el aula universitaria: suficiente para un cuatrimestre, útil para el repaso, orientado a la resolución de casos prácticos y abierto a una metodología crítica adaptada a la era de la inteligencia artificial.



María José Bravo Bosch

es catedrática de Derecho romano en la Universidad de Vigo. Su actividad investigadora se ha desarrollado en el ámbito del Derecho romano, con especial atención al derecho privado romano, la tradición jurídica occidental, la historia jurídica de las mujeres y el diálogo entre la romanística y los desafíos del derecho contemporáneo. Cuenta con una amplia y consolidada producción científica, que comprende varias monografías, la dirección y coordinación de obras colectivas, así como numerosos artículos y capítulos de libro publicados en editoriales y revistas científicas nacionales e internacionales de reconocido prestigio.

► Su trayectoria se distingue por una sólida proyección internacional, forjada mediante estancias de investigación en las Universidades de Göttingen y Múnich (Alemania), Florencia, Messina y La Sapienza de Roma (Italia), así como por su actividad como *Visiting Professor* en las Universidades de Cagliari y Messina, donde ostenta este nombramiento con carácter vitalicio, y Fortaleza (Brasil). Mantiene, además, una activa colaboración con universidades y asociaciones científicas de reconocido prestigio internacional.

Ha dirigido siete tesis doctorales, varias de ellas distinguidas con Premio Extraordinario de Doctorado. Compagina su labor investigadora y docente con una amplia experiencia en evaluación y acreditación de la calidad universitaria, formando parte de comisiones nacionales e internacionales de evaluación, así como con una dilatada trayectoria en gestión y gobierno universitarios.

Este manual refleja esa doble vocación investigadora y docente, ofreciendo una aproximación al Derecho romano que combina el rigor científico de la tradición romanística con una metodología adaptada a los desafíos de la enseñanza jurídica contemporánea.